

ACUERDO Nro. 0294

Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
SECRETARIA DEL DEPORTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;
- Que,** el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;
- Que,** el artículo innumerado del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: *“De las Secretarías.- Organismos públicos con facultades de rectoría, planificación, regulación, gestión y control sobre temas específicos de un sector de la Administración Pública. Estarán representadas por un secretario que tendrá rango de ministro de Estado”*;
- Que,** el artículo 99 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: *“Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior...”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera.”*;
- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”*;
- Que,** el artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Desígnese como Secretaria del Deporte a la señora Andrea Daniela Sotomayor Andrade, con rango de Ministra”*;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 0264 de 29 de abril de 2021, la Secretaría del Deporte, expidió el monto de asignaciones presupuestarias de recursos económicos del gasto corriente



institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para las organizaciones deportivas del ámbito recreativo;

Que, mediante Acuerdo Nro. 0265 de 29 de abril de 2021, la Secretaría del Deporte, expidió el monto de asignaciones presupuestarias de recursos económicos del gasto corriente institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para la Federación Deportiva Nacional Estudiantil - FEDENAES;

Que, mediante Acuerdo Nro. 0266 de 29 de abril de 2021, la Secretaría del Deporte, expidió el monto de asignaciones presupuestarias de recursos económicos del gasto corriente institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para las Federaciones Deportivas Estudiantiles;

Que, mediante Memorando Nro. SD-CGPGE-2021-0148 de 04 de mayo de 2021, dirigido a la Abg. Diana de los Ángeles Zurita Morales, Directora de Asesoría Jurídica, el Ing. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó: *“(...) que los plazos establecidos en las disposiciones transitorias fueron propuestos por la Dirección de Planificación e Inversión y Dirección Financiera, y consensuados con su dirección y las direcciones responsables de las organizaciones deportivas durante la revisión del borrador de los acuerdos para las asignaciones presupuestarias que fueron emitidas en el mes de marzo del presente año. Plazos que no pueden aplicar para las organizaciones contenidas en los Acuerdos Nro. 264, 265 y 266 considerando que estos acuerdos se emiten el 29 de abril del presente año.*

Por lo expuesto, y una vez consensuado los plazos con la Dirección de Planificación e Inversión, Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Deporte Formativo y Dirección de Recreación solicito realizar las gestiones pertinentes para modificar los plazos de las siguientes disposiciones transitorias de los acuerdos en referencia...”

Que, mediante Acuerdo Nro. 0292 de 06 de mayo de 2021, la Secretaría del Deporte, procedió a sustituir el texto de la disposición transitoria tercera, cuarta, quinta y sexta de los Acuerdos Nro. 0264, 0265 y 0266 de 29 de abril de 2021, en el cual existe un error involuntario por tpeo; y,

Que, del análisis antes indicado se puede demostrar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su Reglamento General y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:



Art 1.- Derogar el Acuerdo Nro. 0292 de 06 de mayo de 2021, mediante el cual se procedió a sustituir el texto de la disposición transitoria tercera, cuarta, quinta y sexta de los Acuerdos Nro. 0264, 0265 y 0266 de 29 de abril de 2021.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, proceda a sentar razón de la derogatoria en el Acuerdo Nro. 0292 de 06 de mayo de 2021, sin perjuicio de su publicación en Registro Oficial.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Publíquese el presente Acuerdo en la página web de esta Secretaría de Estado y en Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 11 de mayo de 2021.

Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
SECRETARIA DEL DEPORTE

